PILAR ELENA
Universidad de Salamanca

Competencia y actuación en la traducción documental

El propósito de este artículo es situar la traducción de documentos bajo la óptica de la enseñanza de la traducción, para ello voy a contemplar el tema desde tres perspectivas diferentes, pero complementarias:

1. Acceso a la profesión de Intérprete jurado (IJ). ¿Quién es oficialmente competente para traducir este tipo de textos? ¿Qué requisitos son necesarios para declarar a un traductor competente para ejercer de IJ?: *Competencia oficial*
2. Aprendizaje de la traducción de documentos: *Competencia profesional*
3. *Actuación profesional* del IJ. ¿Cómo debe ser?

1. COMPETENCIA OFICIAL

La figura de IJ se creó formalmente hace más de siglo y medio, aunque hay autores que afirman que su existencia se remonta al s. XVI teniendo en cuenta el papel de traductora ejercido por la india Malinche, amante de Hernán Cortés. Es una profesión, la del intérprete o traductor jurado (TJ), que se ha mantenido más o menos estabilizada a lo largo de los años a la par que extrañamente desconocida, aunque el nombramiento de IJ era el único título oficial para los traductores, junto con el concedido por el Instituto de Lenguas Modernas y Traductores. Esta situación ha cambiado al crearse las licenciaturas en Traducción e Interpretación y el cambio tendrá sin duda repercusiones en la profesión. Las palabras de Javier Solana pronunciadas en 1993, cuando era ministro de Asuntos Exteriores, con motivo del 150 aniversario de la creación formal de la figura de Intérprete Jurado (Real Orden de 8 de marzo de 1843), describen lo que parecía una realidad inminente y que todavía está por ver:

> Como es sabido, la tendencia actual es el aumento de la necesidad de traducción e interpretación pero también a la privatización de la profesión de Intérprete (Jurado). Entendida como desvinculación de las Administraciones Públicas. La existencia ya en nuestro país de centros universitarios que expedirán en los próximos años los primeros títulos de grado superior en dichas materias avalan esta tendencia, que es común en otros países de nuestro entorno.

Los hechos y las últimas directrices sobre la traducción jurada apuntan a un periodo de transición que probablemente llevará a la mencionada liberalización del ejercicio de

TRADUCCIÓN, METRÓPOLI Y DIÁSPORA. Pilar ELENA. Competencia y actuación en la traducción documental
Centro Virtual Cervantes

Intérprete Jurado (IJ). No obstante, la figura del IJ seguirá siendo necesaria mientras haya que traducir o revisar textos para legalizarlos, por este motivo es importante tener nociones claras acerca de la profesión de IJ y la actividad que realizan estos profesionales.

La profesión de IJ ha estado definida oficialmente por la superación de las pruebas necesarias para acceder a ella; en versión oficial, por tanto, un IJ era aquella persona que se presentaba y superaba con éxito los exámenes que a tal fin viene convocando la Oficina de Interpretación de Lenguas del Ministerio de Asuntos Exteriores. Pruebas difíciles de superar, pensadas para mantener el número de estos profesionales en unos límites determinados (en 1997 estaban censados unos 2.000, de los cuales más de 800 eran de inglés).

A partir de 1997 pueden entrar a formar parte de este gremio aquellos licenciados en Traducción e Interpretación que cumplan una serie de requisitos, se solicita aportando las justificaciones de éstos y se inicia un proceso de valoración de expedientes académicos llevado a cabo por la Oficina de Interpretación de Lenguas.

Los exámenes oficiales se han ido modificando a lo largo de los años a través de diferentes normativas, aunque se puede decir de antemano que ninguna de sus diferentes modalidades han reflejado nunca la realidad de esta profesión: antes de 1988 constaban de una sola prueba que consistía en la traducción directa de un *texto comercial o jurídico con diccionario*. A partir de 1988 las pruebas pasan a ser dos: la primera de un *texto general, periodístico, sin diccionario* y la segunda de un texto *especializado, económico o jurídico, con diccionario*. En 1996 (BOE 23 de febrero de 1996) se modifica de nuevo el sistema de evaluación, las pruebas son cuatro y cada una de ellas eliminatoria: *dos traducciones, una directa y otra inversa, de textos periodísticos o literarios sin diccionario*, una *traducción directa de texto jurídico o económico con diccionario* y quien supera estas tres pruebas tiene una última prueba, oral, que consiste en el resumen y comentario de un texto. Como muestra del tipo de traducción (el grado de dificultad antes aludido y la falta de indicaciones para traducir) que se exige, baste con la lectura del primer párrafo del texto que sirvió como base en 1998 para la traducción general inversa al alemán (no hay encargo de traducción, falta también la fecha y el medio de la publicación):

> ¿Estamos ante el principio de una crisis universal, de una recesión más o menos profunda en una coyuntura cíclica tradicional o simplemente ante el pinchazo de una burbuja especulativa? Éstas son las tres opciones que se plantean, para lo que hay que analizar cuatro hechos fundamentales.
>
> Manuel Lagares: *No estamos ante la crisis de final de milenio*

La segunda vía de acceso a la profesión de IJ, exenta de pruebas, está prevista para aquellos licenciados en Traducción e Interpretación que cumplan una serie de requisitos descritos en la Orden de 21 de marzo de 1997 (BOE 2 de abril de 1997) que textualmente dice:

> ...se entenderá que los solicitantes poseen una *preparación específica en las materias indicadas (traducción jurídica y económica* e interpretación oral) si han obtenido, en los cursos propios de la licenciatura, un mínimo de 24 créditos en traducción jurídica y económica y de 16 en interpretación.

TRADUCCIÓN, METRÓPOLI Y DIÁSPORA. Pilar ELENA. Competencia y actuación en la traducción documental
Centro Virtual Cervantes

Queda dispuesto asimismo que de los 24 créditos necesarios al menos la mitad corresponderán a asignaturas específicas de traducción jurídica o económica y el resto podrá ser compensado por prácticas en empresas o proyectos de fin de carrera que versen sobre las materias señaladas.

Hay, pues, dos caminos diferentes para conseguir el nombramiento de IJ pero cualquiera de ellos de difícil tránsito tanto para los examinandos/solicitantes como para los examinadores de pruebas o de currículos; para los primeros superar las pruebas o cumplir los requisitos de los créditos no es fácil y a los segundos, con las últimas disposiciones tanto para una vía como para la otra, el trabajo se les ha multiplicado considerablemente.

Me gustaría resaltar aquí, sobre todo, las particularidades en cuanto a la elección de textos y modos de traducción seleccionados para el examen, entre otras razones porque no tienen relación en absoluto con lo que suele ser la práctica diaria de un IJ; así como también llamar la atención sobre la idea expresada con relación a los licenciados que deberán acreditar la "preparación en las materias indicadas", enunciado que refleja la falta de datos curriculares y pedagógicos en el campo de la traducción. No se hace la más mínima referencia a una competencia traductora específica sino que se alude únicamente a lo que constituye una subcompetencia temática.

2. COMPETENCIA PROFESIONAL

Cuando un traductor llega a ser IJ generalmente no sabe qué tipo de textos abarca su trabajo, cómo efectuar éste, cómo actuar desde que recibe un encargo de traducción hasta que entrega ésta. Y esto incluye aspectos que van de lo administrativo a lo textual, de cuestiones puramente formales al planteamiento del tipo de traducción adecuada, pasando por preguntas acerca de la ética profesional. En septiembre de 1992 APETI (Asociación Profesional Española de Traductores e Intérpretes) edita un folleto (traducción del código deontológico de la Federación Internacional de Traductores, FIT) titulado *Normas transitorias para el ejercicio profesional de los Intérpretes Jurados* en cuyo preámbulo se reconoce "la inexistencia de una reglamentación específica aplicable a los Intérpretes Jurados españoles (que) redunda en una falta de cohesión que incide muy negativamente sobre dicho colectivo y el trabajo (...) que sus miembros realizan".

En estas *Normas* se ofrecen al menos definiciones de dos de los elementos esenciales en esta actividad: qué es y cuáles son la atribuciones de un intérprete jurado y cómo debe ser una traducción jurada considerando contenido y forma.

Intérprete Jurado: "Persona (...) capacitada para dedicarse, con carácter permanente o discontinuo, a:

— Traducir todo tipo de documentos (...) y legalizarlos, por su condición de Fedatario Público, con su propia certificación, sello y firma.

— Cotejar, revisar y legalizar las traducciones realizadas por terceros (...).

— Por su condición de auxiliar de la Justicia, interpretar verbalmente (...)."

Traducción jurada: "Versión documental íntegra, clara y fidedigna del texto que, redactado en una lengua de partida, al que sustituye, se traduce a otro distinto, de llegada, por quien, gozando de capacidad suficiente y reconocida para todo ello, se de-

TRADUCCIÓN, METRÓPOLI Y DIÁSPORA. Pilar ELENA. Competencia y actuación en la traducción documental
Centro Virtual Cervantes

nomina Intérprete Jurado, y ajustada aquélla además, a cuantos requisitos aquí se establecen sobre presentación, soporte físico, fórmula de legalización, sello, visés, firma y registro, por parte de quien la realiza o se responsabilice, al hacerlo, de su perfecta ejecución por tercero".

Descritos estos dos integrantes básicos, como punto de partida interesa subrayar dos rasgos importantes para entender la esencia de la traducción jurada: por un lado, la condición de fedatario público del TJ que le permite legalizar un documento traducido por él o por terceros y, por otro, la necesidad de este tipo de traducción para que un texto se convierta en documento (documento final, DF); es decir, para que tenga en la lengua de llegada una validez oficial que tuvo (o hubiera tenido en caso necesario) el texto de origen (documento inicial, DI).

No obstante, queda aún por perfilar lo que se debe entender, desde la perspectiva de la formación de traductores, por competencia traductora específica del TJ. Hablando en términos generales la competencia traductora se compone de varias subcompetencias necesarias para la actuación profesional del traductor. Estas subcompetencias abarcan el dominio textual (competencia textual, que incluye la lingüística), los conocimientos temáticos y extralingüísticos (competencia extralingüística), la profesionalidad del traductor y su manejo de recursos instrumentales —informática, documentación— (competencia operativa). En el campo de la traducción jurada todas estas subcompetencias tienen notas específicas que se plasman en la enseñanza de unas técnicas determinadas cuyo objetivo es conseguir una actuación traductora adecuada, aplicada a la traducción de documentos.

2.1. Una competencia traductora normal, que está formada por la suma de varias subcompetencias como se ha visto, debe cubrir cada una de las etapas del proceso de traducción. En una primera etapa los pasos que se siguen son los siguientes:

a) Análisis del documento inicial (= lectura exhaustiva del texto: contenido, forma, formato, estructura) > se extraen y clasifican los problemas de traducción >*

b) Búsqueda de información: textos paralelos, similares, consulta bibliográfica o informática, informantes.

Nueva lectura con las soluciones, se decide la estrategia de traducción.

La segunda etapa es la traducción propiamente dicha, que se compone de:

d) Transferencia / traducción*

e) Revisión/corrección de errores, erratas, etc.

f) Edición*

En el caso de la traducción de documentos, al menos en las fases con * se hacen necesarias subcompetencias específicas que amparen los rasgos distintivos de este tipo de traducción

2.2. Competencia traductora especifica. Por lo que se refiere a lo particular de esta clase de traducción, estudio del documento inicial, definición del tipo y alcance de la traducción, tratamiento de los problemas macro y microtextuales, manera de legalización del documento final, etc., existen tres puntos de especial consideración:

a) ¿Qué se traduce/qué no se traduce?

b) Uso de las notas del traductor.

c) Descripción de elementos extralingüísticos.

TRADUCCIÓN, METRÓPOLI Y DIÁSPORA. Pilar ELENA. Competencia y actuación en la traducción documental
Centro Virtual Cervantes

a) Cuestiones generales sobre la traducción jurada: ¿Qué se traduce/qué no se traduce? No se traducen:

— Direcciones (sólo trascripción o transliteración con nota a pie de página).
— Nombres propios, patronímicos o apellidos (sólo trascripción o transliteración, si es preciso con nota a pie de página).
— Títulos, diplomas y certificados (es competencia del Ministerio de Educación y Ciencia determinar las equivalencias españolas).
— Números en cifras (se reproducen tal y como aparecen en el documento inicial: arábigos o romanos), sólo se traducen cuando se presentan en letra.
— Palabras y expresiones en otras lenguas (sólo se transcriben o transliteran).
— Firmas manuales (se indica solamente "firmado").

Se traducen si existe equivalencia:

— Títulos nobiliarios y de cortesía (nombre original en nota a pie de página).
— Nombres geográficos (nombre original en nota a pie de página).
— Nombres de organismos y denominaciones oficiales (cuando no existe se mantiene la denominación original en el documento final y se da una traducción aproximada en nota a pie de página).
— Abreviaturas (de lo contrario se da una traducción aproximada en nota a pie de página).
— Locuciones latinas (si no existe equivalencia se mantienen en latín)

b) Uso de las notas aclaratorias del traductor. Es la vía del IJ para hacer constar tanto las particularidades del documento inicial como las explicaciones añadidas acerca de la traducción. Por lo general, el uso de las notas aclaratorias es abundante y útil tanto para los clientes de la traducción como para el traductor que por este medio indica circunstancias o factores en relación con las decisiones que ha tomado al traducir de una u otra manera. Se recomienda que las notas sean concisas y que la secuencia numérica que las ordena se inicie siempre en cada página. Su utilización es obligatoria cuando existen:

Problemas de interpretación del documento inicial debidos a:

— Mala legibilidad por causas materiales (fax, telegrama).
— Mala legibilidad por alteraciones naturales o casuales (deterioro).
— Falta de comprensión o ilegibilidad del texto por alteraciones intencionadas (adiciones, supresiones, tachaduras).
— Falta de comprensión del texto por empleo de sintaxis incorrecta, terminología ambigua, vocablos o locuciones dialectales.
— Dudas por polisemias imposibles de deshacer.

En el caso de que el documento final, a petición del cliente, no sea una traducción íntegra del documento inicial, se debe hacer constar con claridad las partes suprimidas o extractadas.

Con respecto a la existencia de tachaduras en el documento inicial:

— si son legibles, se traducen y tachan (indicando en nota a pie de página: tachado en el original).
— si son ilegibles, se rellena el hueco en el documento final con paréntesis y puntos suspensivos (...), en nota a pie de página se consigna: tachado e ilegible en el original.

TRADUCCIÓN, METRÓPOLI Y DIÁSPORA. Pilar ELENA. Competencia y actuación en la traducción documental
Centro Virtual Cervantes

c) Descripción de elementos extralingüísticos o extratextuales. Por lo que se refiere a sellos, pólizas y timbres oficiales que aparecen en el texto, se describen brevemente y se traduce su contenido conforme a las reglas antepuestas (estas descripciones se colocan entre corchetes).

Asimismo por idéntico procedimiento se traducen todas las certificaciones y apostillas que acompañan al documento.

2.3. Competencia instrumental específica. Abarca todo lo relacionado con la disposición del DF, el diseño de páginas y encabezado, el cierre de la traducción (fórmula de certificación), otros elementos extralingüísticos tales como sellos, firmas o visés del TJ y finalmente el registro de los documentos.

a) Disposición del texto: el documento final consta de carátula (portada anterior), traducción o documento final propiamente dicho, fórmula de legalización, documento inicial o fotocopia de éste y, por último, portada posterior o contraportada.

b) Cada página del documento final lleva el encabezamiento siguiente: "Traducción jurada nº ... del idioma ...".

c) El cuerpo del texto se escribirá a doble espacio y se dejarán amplios márgenes. El texto puede incluirse también dentro de un recuadro.

d) El cierre de documento o fórmula de certificación se realiza según modelo publicado en el Anexo I del BOE de 23 de febrero de 1996, art. 8:

> Don/doña .....(nombre y apellidos),
> Intérprete Jurado de..... (idioma),
> Certifica que la que antecede es traducción fiel y completa al ..... (lengua de destino)
> de un documento redactado en ..... (lengua de origen).
> En ..... (lugar), a ..... (fecha)

e) Otros elementos en la traducción:

Sello que acompaña a la fórmula de certificación en el que debe figurar (según BOE anteriormente citado, art. 7.6): el nombre del TJ, idioma o idiomas de los que es IJ y dirección, teléfono (y/o fax) del TJ. Se aconseja estampar el sello en cada una de las páginas tanto del documento inicial como del final con el objeto de validar todas ellas.

Asimismo todas las páginas irán provistas del correspondiente visé o signo caligráfico que identifica al IJ (sólo la página con la fórmula de legalización lleva la firma completa).

f) Registro de traducciones juradas: "Protocolo en el que el Intérprete asentará, por orden cronológico y consecutivo, con eventuales fines probatorios, todas y cada una de las Traducciones Juradas que realice". En él se recogerán los datos siguientes:

- — Número de registro (cronológico y consecutivo).
- — Fecha de recepción, fecha de entrega.
- — Clase de documento.
- — Referencias (nombre del cliente...).
- — Lengua de partida, lengua de llegada.
- — Extensión.
- — Importe y forma de pago.
- — Otras observaciones.

2.4. Competencia/actuación ética. El TJ está obligado a cuidar ciertas normas obvias de comportamiento profesional tales como:

— "mantener la confidencialidad de los trabajos que se le encomiendan" (*Normas*),

TRADUCCIÓN, METRÓPOLI Y DIÁSPORA. Pilar ELENA. Competencia y actuación en la traducción documental
Centro Virtual Cervantes

— o "no aprovechar la información contenida en los textos (...) ni en beneficio propio ni en el de terceros" (*Normas*).

Tanto el secreto profesional como el no aprovechamiento de información obtenida por el trabajo realizado son preceptos de obligado cumplimiento, también para profesionales de otros ámbitos, que entran dentro del campo de la ética del TJ.

Delitos o faltas en los que se podría incurrir en el ejercicio de la profesión como faltar a la verdad o falsearla están recogidos en el Código Penal donde, para aquéllos que los cometan, se prevén penas de prisión de 6 meses a dos años o multas de 3 a 6 meses dependiendo de la gravedad del caso.

3. ACTUACIÓN PROFESIONAL

La actuación profesional debe ser fruto de una estrategia de traducción acorde con el documento que se va a traducir. En teoría cualquier texto puede ser objeto de traducción jurada, aunque no fuera un documento inicialmente en el ámbito de la cultura origen; en la práctica, sin embargo, la gama de textos que se presentan normalmente es limitada, por lo que, para la enseñanza de la traducción documental, se proponen textos a modo de prototipos de los diferentes documentos. Entendiendo aquí por documento desde cualquier "escrito en que constan datos fidedignos o susceptibles de ser empleados como tales para probar algo" (documento en sentido general) a "el que, autorizado por funcionario para ello competente, acredita los hechos que refiere y su fecha"(documento en sentido estricto), es decir lo que en Derecho se llama documento público en definición del DRAE.

Como ejemplo mostraré el trabajo con dos documentos prototipo: En primer lugar se trata de un certificado de residencia (DI1) y en segundo lugar un certificado laboral (DI2):

Certificado de residencia (DI1)

1°. Presentación del documento:

Gemeinde Schwyz
(escudo)

Wohnsitzausweis
(Fe de vida y Estado) > en español, manuscrito

Der unterzeichnete Einwohnerkontrolle Schwyz bescheinigt hiermit, daß _____ _____, geb. 07. März 19__, Tochter des _____ und der _____, geb. von E. , von Schwyz SZ, verheiratet seit 08.04.19__ wohnhaft an der _____strasse 23, 6430 _____ von Geburt _____bis heute ununterbrochen in Schwyz Manuscrito en español: (nacimiento) _____hasta hoy en Schwyz wohnhaft gewesen ist.

Schwyz, den 08. Mai 1986/rb

Einwohnerkontrolle Schwyz
Firma

TRADUCCIÓN, METRÓPOLI Y DIÁSPORA. Pilar ELENA. Competencia y actuación en la traducción documental
Centro Virtual Cervantes

2°. Descripción de su macroestructura y sus componentes (las diferentes partes) con las particularidades de cada uno de ellos:

DOCUMENTO INICIAL
ANÁLISIS: Denominación: Wohnsitzausweis Definición: Documento en el que se certifica oficialmente la residencia de una persona Estructura textual: 1. Título del documento 2. Identidad del fedatario 3. Identidad del interesado: nombre, apellido(s), lugar y fecha de nacimiento, religión, nombre de los padres, lugar de residencia habitual 4. Asunto del documento: coincide con lo indicado en su definición 5. Cierre: lugar y fecha de expedición, antefirma y firma del fedatario 6. Otros elementos: sellos, escudos

3°. Actuación traductora en el ámbito de las microestructuras (a cada secuencia del DI le corresponde una actuación en la operación de transferencia):

DOCUMENTO INICIAL	PROCESO DE TRADUCCIÓN
A. ANÁLISIS	B. ACTUACIÓN DEL TRADUCTOR
Denominación: **Wohnsitzausweis**	Documentación
Definición: Documento en el que se certifica oficialmente la residencia de una persona	El documento final debe ejercer la misma función
Estructura textual (macroestructura)	Problemas microtextuales
1. Título del documento	1b. Traducción literal + nota del traductor
2. Identidad del fedatario	2b. Fraseología contrastiva
3. Identidad del interesado	3b. Transcripción exacta de nombres propios, traducción de nombres geográficos cuando exista, fechas de nacimiento indicadas como en el original (cifras o letras).
4. Asunto del documento: coincide con lo indicado en su definición	4b. Atención a la terminología o fraseología propia del documento
5. Cierre del documento: lugar y fecha de expedición, firma, antefirma	5b. La firma manuscrita nunca se transcribe, se indica únicamente con un firmado entre corchetes
6. Otros elementos: sellos, escudos	6b. Se describen muy brevemente entre corchetes
	La actuación en este proceso finaliza con una revisión minuciosa del texto que será el documento final

4°. Tras la traducción, empieza la fase de composición del DF:

DOCUMENTO FINAL
Composición
1. Portada donde se indica el nombre del traductor y el tipo de documento 2. Documento traducido, cada página debe llevar el encabezamiento "Traducción jurada n° ... del alemán" y acompañada del sello del traductor y su visé

TRADUCCIÓN, METRÓPOLI Y DIÁSPORA. Pilar ELENA. Competencia y actuación en la traducción documental
Centro Virtual Cervantes

3. Fórmula de certificación con el sello y la firma completa del traductor
4. Copia del documento inicial , cada página de éste provista del sello y el visé del traductor
5. Contraportada

Certificado laboral (DI2)

1°. Presentación del documento:

VESKA
VERBAND SCHWEIZ. KRANKENANSTALTEN
Association des Etablissements Suisses pour malades
ASSOCIAZIONE DEGLI STABILIMENTI SVIZZERI PER AMMALATI

Zeugnis/Certificat/Certificato

Wir bezeugen hiermit, dass

Frau Maria de _____ geb. 2.8.19____

vom_____ bis
a travaillé de 1.10.75 au 1.4.77
ha laborado del _____ al

als Lingerieangestellte _____in unserem Diensten gestanden hat.
Frau _____ war während dieser Zeit eine sehr fleissige und gewissenhafte Mitarbeiterin. Wir schätzen ihre freundliche Art und konnten uns jederzeit auf sie verlassen.
Ihr Verhalten gegenüber Vorgesetzen und Mitarbeiterinnen war stets freundlich und korrekt.
Frau _____ verlässt uns auf eignen Wunsch, wir haben gegen einen Stellenwechsel nichts einzuwenden, für die Zukunft wünschen wir ihr alles Gute.

Clavedel , den 14.1.77.

Unterschrift: - Signature: -Firma:

2°. Descripción del DI:

DOCUMENTO INICIAL
ANÁLISIS: Denominación: **Zeugnis** Definición: Documento en el que se certifica oficialmente la conducta laboral de una persona Estructura textual: 1. Nombre de la institución contratante 2. Título del documento 3. Identidad del fedatario (wir) 4. Identidad del interesado (nombre, apellido(s), fecha de nacimiento) y relación laboral (tiempo, clase) 5. Asunto del documento o cuerpo textual: descripción del tipo de trabajo y comportamiento laboral del interesado (con respecto al puesto y a la relación con los compañeros) 6. Salida: despedida, motivos por los que se abandona la empresa 7. Cierre: lugar y fecha de expedición, antefirma y firma del fedatario 8. Otros elementos: sellos, escudos, logotipos

TRADUCCIÓN, METRÓPOLI Y DIÁSPORA. Pilar ELENA. Competencia y actuación en la traducción documental
Centro Virtual Cervantes

3°. Actuación del traductor en cada secuencia de traducción:

DOCUMENTO INICIAL	PROCESO DE TRADUCCIÓN
A. ANÁLISIS	B. ACTUACIÓN DEL TRADUCTOR
Denominación: ZEUGNIS Definición/función: Documento en el que se certifica por parte de la entidad contratante la conducta laboral de una persona Destinatario: persona interesada	Documentación: textos paralelos El documento final se convierte en prueba que justifica ante otros la actividad laboral del interesado Destinatario: persona, entidad u organismo (posible) contratante
Estructura textual (macroestructura)	Problemas microtextuales
1.Nombre de la entidad contratante	1b. Traducción literal + nota del traductor (Cualquier denominación que apareciera en otras lenguas, como es el caso presente, no se traduce, se consigna en nota a pie de página)
2. Título del documento	2b. Traducción literal, si es necesario nota explicativa del traductor (con la denominación original)
3. Identidad del fedatario (wir)	3b. Fórmula impersonal de certificado: *Por la presente se certifica...*
4. Identidad del interesado y relación laboral	4b. Transcripción exacta de nombres propios (tal y como aparecen en el documento inicial), fechas de nacimiento indicadas como en el original (cifras o letras). La denominación del puesto de trabajo (*Lingerieangestellte*) conlleva con frecuencia problemas > traducción literal + nota del traductor
5. Asunto del documento o cuerpo textual: descripción del tipo de trabajo y comportamiento laboral del interesado (con respecto al puesto y a la relación con los compañeros)	5b. La traducción de esta parte requiere una especial observación de las descripciones dadas en el documento inicial. Adjetivos como *freundlich, fleissig, aufmerksam, wertvoll* aparecen con frecuencia. Conviene mantener el tono y el registro del DI.
6. Salida del texto: despedida, motivos por los que se abandona la empresa	6b. Combinación de fraseología al uso
7. Cierre del documento: lugar y fecha de expedición, firma, antefirma	7b. La firma manuscrita nunca se transcribe, se indica únicamente con un *firmado* entre corchetes
8. Otros elementos: sellos, escudos	8b. Se describen muy brevemente entre corchetes La actuación en este proceso finaliza con una revisión minuciosa del texto que será el documento final

4° La disposición de DF sería idéntica a la descrita anteriormente para el DI1. Tanto en un caso como en el otro el último paso en el proceso sería el registro del DF, que en caso necesario puede tener carácter probatorio.

TRADUCCIÓN, METRÓPOLI Y DIÁSPORA. Pilar ELENA. Competencia y actuación en la traducción documental
Centro Virtual Cervantes

4. CONCLUSIÓN

Sea cual fuere el proceso de selección de un IJ (el desacuerdo con las dos vías de acceso a esta profesión ya ha sido puesto de manifiesto al comienzo de esta intervención), una vez que el traductor está en posesión del nombramiento sería necesaria una orientación que le habilite en la práctica para el ejercicio de la profesión.

La traducción jurada es un tipo de traducción que requiere la aplicación de unas subcompetencias específicas, que deben ser descritas en el marco de la investigación traductológica y aplicadas en la enseñanza de este tipo de traducción. La propuesta presentada aquí pretende, partiendo de una clasificación previa de los documentos por su definición, crear modelos de descripción del DI (macroestructura) y pautas para la actuación del traductor (microestructura) hasta llegar al DF. Un documento traducido se convierte así en prototipo para el tratamiento de textos afines.

BIBLIOGRAFÍA

GARCÍA-MEDALL, J.: "Informe sobre la traducción e interpretación juradas", en Antonio Bueno García y Joaquín García Medall (coords.): *La traducción: de la teoría a la práctica*, Univ. de Valladolid, 1998.

MAYORAL ASENSIO, R.: "Consideraciones sobre la profesión de traductor jurado". (En prensa).

TRADUCCIÓN, METRÓPOLI Y DIÁSPORA. Pilar ELENA. Competencia y actuación en la traducción documental

Centro Virtual Cervantes